

## ESTUDIOS PREVIOS

### 1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En el marco de los diferentes ámbitos de la comunicación que debe abordar la Entidad para procurar la correcta divulgación de políticas públicas, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo, se hace necesario generar vehículos adecuados para llevar la información a los públicos objetivo de manera efectiva. Es así como, en procura de contar con herramientas adecuadas que posibiliten la divulgación de la información institucional entre públicos tanto internos como externos, la Entidad tiene la necesidad de contar los servicios de diseño de productos audiovisuales, canales digitales y monitoreo de medios que le permitan dar cumplimiento a las estrategias de comunicación interna y externa, adicionalmente se requiere rediseñar la intranet como una herramienta 2.0 con el fin de construir productos institucionales modernos y acordes a las necesidades de información del público objetivo.

Es de anotar que la consolidación de procesos de comunicación en las organizaciones de manera paralela a los procesos misionales y de forma transversal a las áreas que conforman una empresa no sólo mejora la productividad, sino que vuelve los ambientes laborales más transparentes y eleva el nivel de calidad de vida de los miembros de una empresa. En Colombia durante los últimos años la gestión de la comunicación organizacional ha experimentado un amplio desarrollo, en la actualidad, un gran número de empresas ha señalado la importancia de integrar la comunicación en sus planes corporativos; por eso es recurrente encontrar áreas en las organizaciones dedicadas a armonizar la comunicación con sus diferentes públicos.

La comunicación, como eje estratégico, es el sustento, la guía y el centro en torno al cual gira la dinámica organizacional. Por tal motivo, supone para la organización inscribir todos sus procesos administrativos, productivos, comerciales, entre otros, así como sus diferentes públicos (desde sus colaboradores, proveedores, consumidores, entidades gubernamentales, profesionales del sector, competencia, agremiaciones, entre otros) en una permanente interacción estructurada e integral que permita de manera productiva y competitiva alcanzar sus objetivos corporativos.

Así las cosas, la comunicación empresarial se hace estratégica en la medida en que se sabe dónde está y a donde se quiere llegar la Entidad, y para lograrlo se debe contar con una visión entrenada para analizar y comprender espacialmente aquello que rodea la empresa y las diferentes situaciones que vive. La comunicación estratégica supone tres ámbitos principales de acción, el primero se refiere al entorno empresarial que es todo lo que circunda o rodea a la empresa, es el espacio donde se forma la imagen corporativa; el segundo es el contorno empresarial, que separa lo externo de la organización de lo interno, es decir, visto desde afuera, es el borde externo que comunica en forma voluntaria o no, los rasgos particulares de la realidad empresarial y que en el lenguaje de la comunicación empresarial recibe el nombre de identidad corporativa y el tercer ámbito se refiere a la parte no tangible de la empresa donde están involucrados los valores, normas y principios, y que se conoce como cultura corporativa la cual se proyecta dentro y fuera de la empresa al momento de interrelacionarse los miembros.

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 5014 del 28 de diciembre de 2009 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES”, en el Artículo 12 se definen las siguientes funciones para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo:

1. Asesorar a la Dirección General en la definición de políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades para la comunicación interna y externa de la empresa, y asesorar y controlar su implementación, en coordinación con las dependencias pertinentes.

2. Formular, implementar y controlar las políticas, estrategias, procesos, procedimientos y actividades comerciales orientadas a mercados de interés, acordes con el plan estratégico de la empresa, protegiendo la imagen corporativa de la misma y los derechos de autor.
3. Asesorar a la Dirección General en el diseño, aplicación y evaluación de estrategias de posicionamiento de marca y de la imagen institucional.
4. Diseñar, implantar, administrar y mantener actualizados los canales de divulgación de información dirigidos a los usuarios y al público en general sobre los servicios, en coordinación con las dependencias pertinentes.
5. Diseñar y producir boletines, publicaciones y demás instrumentos de divulgación con fines informativos y de comunicación interna y externa.
6. Administrar la imagen corporativa del ICFES.
7. Administrar las relaciones públicas y los eventos de la empresa, de acuerdo con el plan estratégico.
8. Participar en el proceso de identificación, medición y control de riesgos operativos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia.
9. Realizar otras actividades inherentes al objeto del presente contrato y que apoyen las funciones, metas y proyectos de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo, cuando el supervisor del contrato lo requiera.

Para dar cumplimiento a las funciones asignadas, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo diseñó la Estrategia Integral de Comunicaciones y en el marco de dicha estrategia, es necesario realizar piezas de comunicación que apoyen de manera transversal a la divulgación y posicionamiento de marca de las diferentes pruebas, talleres de la Subdirección de Análisis y Divulgación y otras actividades y proyectos que desarrolla el ICFES.

Considerando lo anterior y en razón a que el servicio necesitado es altamente especializado, actualmente en el personal del ICFES no se cuenta con la capacidad técnica y operativa para desarrollar la actividad, con lo cual se hace necesario contar con los servicios de una agencia de publicidad o empresa de comunicaciones, que viabilice la preproducción, producción y pos producción de los diferentes productos audiovisuales, impresos y canales digitales, por lo tanto es pertinente contratar el servicio de diseño y desarrollo de piezas que permitan dar cumplimiento a las estrategias de comunicación externa e interna del ICFES, medios de comunicación, servicios de monitoreo de medios, nueva intranet y portal infantil de acuerdo con la Estrategia Integral de Comunicaciones para el año 2016.

## **2. OBJETO.**

Desarrollar la estrategia integral de comunicaciones del ICFES, la cual incluye, sin limitarse, el diseño y producción de medios, el diseño e impresión de material de divulgación externa e interna; el diseño y desarrollo de la nueva intranet y portal infantil; y el monitoreo de medios, tendientes a la ejecución de las políticas públicas, servicios, programas, proyectos, estrategias y acciones a su cargo.

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Como se mencionó en el estudio de mercado para el análisis de los aspectos técnicos se tomará de referencia la industria de las agencias de publicidad dividida en audiovisual, piezas de diseño, canales digitales, aspectos de comunicación interna y por el último monitoreo de medios. Las condiciones técnicas se encuentran en el Anexo Técnico.

Específicamente el servicio a contratar por parte del ICFES, para el desarrollo del objeto contractual, contempla el desarrollo de varios componentes, que de manera articulada desarrollan el apoyo a la estrategia de comunicaciones a desarrollar en el año 2016.

- a) DISEÑO Y PRODUCCIÓN DE MEDIOS: DE PRODUCTOS DE AUDIO, AUDIOVISUALES Y PIEZAS GRÁFICAS.
- b) DISEÑO E IMPRESIÓN DE MATERIAL
  - a. Diseño e Impresión de Material para la Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo.
  - b. Diseño e Impresión de Material para la Divulgación de las pruebas Saber 11
- c) CANALES DIGITALES.
  - a. Divulgación Digital
  - b. Desarrollo del portal web infantil.
- d) COMUNICACIÓN INTERNA.
  - a. Actualización de la Intranet.
- e) MONITOREO DE MEDIOS

#### **4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

##### **4.1 Obligaciones generales del contratista.**

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes, para ello deberá tener en cuenta toda normativa y reglamentación necesaria para cumplir con el objeto del contrato y no poner en riesgo la integridad física de las personas, ni afectar el medio ambiente.
2. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitar dilaciones y entrambamientos.
3. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato y contar con una supervisión permanente, para revisar el estado del proyecto.
4. Notificar, por escrito y en forma inmediata al ICFES cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y tiempo estimado de cumplimiento.
5. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICFES y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
6. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
7. Presentar la factura o cuenta de cobro, junto con las certificaciones de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y certificación de estar al día en el pago al sistema integral de seguridad social.
8. El contratista deberá presentar mensualmente un informe de la ejecución del contrato, indicando entre otros asuntos el valor detallado de cada una de las actividades de divulgación institucional, mercadeo desarrolladas durante dicha vigencia y el saldo disponible para las actividades futuras.
9. El contratista deberá presentar un Informe final de ejecución presupuestal y de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios que incluyen listados de entrega de material, actividades realizadas y novedades reportadas durante la realización del contrato. En este también se deberán resumir los resultados obtenidos.
10. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad presentadas en la propuesta.
11. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia.
12. Suscribir las actas de: iniciación, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.

13. Aplicar el procedimiento especial definido en el Anexo técnico, respecto de los requerimientos que no están incluidos en el listado de precios unitarios ofertado por el contratista.
14. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato.
15. Acordar con el ICFES las modificaciones que por necesidades del servicio se establezcan, para tal efecto las partes acordarán el término para que el CONTRATISTA adopte las medidas pertinentes. En todo caso, el contratista deberá solicitar siempre autorización del supervisor cuando requiera realizar alguna modificación a las actividades.
16. Contar y disponer, en todo momento con los recursos humanos suficientes, capacitados técnicamente para la prestación de los servicios.
17. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), garantizando para ello el pago oportuno de salarios, primas y erogaciones a empleados.
18. Cumplir con el Código de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
19. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando sean imputables al CONTRATISTA.
20. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del contratista.
21. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, en especial las contenidas en el anexo técnico que le asigne el Supervisor del Contrato o el Ordenador del Gasto y que estén relacionadas con el objeto contractual.

#### 4.2 Obligaciones especiales del contratista:

1. Diseñar, desarrollar y entregar las piezas que le requiera el ICFES a través del supervisor del contrato, en el marco de la ejecución de campañas de divulgación, pedagógicas y mercadeo, en concordancia con los parámetros e instrucciones indicadas por el contratante. En todo caso, la elaboración de piezas adicionales estará sujeta a la aprobación del supervisor del contrato y a la disponibilidad de recursos.
2. Diseñar, producir y entregar los mensajes institucionales para televisión, radio y material audiovisual requerido por el ICFES de acuerdo con las especificaciones que le indique el supervisor del contrato. El contratista debe proporcionar para la producción de los mensajes institucionales para televisión, radio y material audiovisual institucional lo siguiente: estudio de grabación, locutor institucional, locuciones de personajes, música de stock, sonorización y mezclas.
3. Renovar derechos de uso de la música institucional, tramitar los permisos y derechos que se requieran en el evento en el que el ICFES decida incluir en la producción de los mensajes y videos institucionales, locuciones y actores.
4. Ceder la titularidad de los derechos patrimoniales de autor, mediante documento firmado entre las partes, de todas las obras y en general de todas las piezas de divulgación, creadas, producidas o elaboradas en virtud o con ocasión de este contrato.
5. Diseñar, presentar y ejecutar dos (2) propuestas por estrategia de comunicación de las pruebas o actividades señaladas por el supervisor del contrato de acuerdo a las características del anexo técnico.
6. Diseñar el portal infantil de acuerdo a los requerimientos exigidos por el ICFES, siguiendo los lineamientos de Gobierno en Línea y los establecidos en la norma NTC 5854, cumpliendo con lo exigido en la Ley de transparencia y velando por el cuidado de la marca y de la imagen del ICFES.

7. Traducir el sitio web de la entidad y sus principales secciones a idioma inglés cuando el supervisor del contrato lo solicite.
8. Apoyar en la fase diagnóstica de la actualización de la intranet identificando metodologías, formatos, cronograma y asesorías para: el Análisis de la información interna, Identificar claramente las fuentes de la información dentro de la empresa, quién o quienes la generan, a quiénes se dirige y para quiénes puede ser de utilidad esta información.
9. Realizar el proceso de diseño y desarrollo de la Intranet con el acompañamiento del ICFES, según los lineamientos de Gobierno en Línea.
10. Realizar el monitoreo de medios masivos de información teniendo en cuenta divulgación internacional, nacional, regional, local, comunitaria, universitaria, alternativa y/o instituciones educativas de la básica y media, en agencias de noticias, portales online y redes sociales.
11. Realizar el monitoreo permanente de las redes sociales que le indique el ICFES, sobre los temas y asuntos de interés para el entidad, a través de herramientas de análisis y monitoreo licenciadas y previamente aprobadas por el Instituto.

#### **5. OBLIGACIONES DEL ICFES:**

1. Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
2. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
3. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
4. Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
5. Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
6. Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
7. Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
8. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscrita, verificando el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados.
9. Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
11. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
12. Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

#### **6. MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El presente proceso tiene como finalidad una selección del contratista mediante la modalidad de invitación abierta teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del acuerdo No. 006 del 24 de Septiembre de 2015 Por el cual se adopta el Manual de Contratación del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES.

## 6.1 ADENDAS

El ICFES podrá adicionar, suprimir, modificar, ajustar, aclarar, precisar el pliego de condiciones, sus anexos y formatos, incluida la minuta del contrato por celebrar, así como sus respectivos anexos, con posterioridad a la fecha de publicación del texto definitivo, y, en todo caso, con anterioridad al vencimiento del segundo (2) día hábil anterior a la fecha de cierre, salvo ajustes en el cronograma, distintos de la extensión de la fecha de cierre -sujeta al mismo límite-, que podrán tener lugar en cualquier tiempo, siempre que se publiquen con anticipación mencionada.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

La oficina asesora de comunicaciones realizó un estudio de mercado con el fin de obtener el presupuesto oficial del presente proceso para un valor total de hasta la suma de **MIL DOSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS MCTE (1.200.435.771)**, incluido IVA, retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que se genere con ocasión de la ejecución, de conformidad con el análisis realizado en el estudio de mercado efectuado por el ICFES, el cual hace parte integral del presente documento. (Ver **Estudio de Mercado Adjunto**).

## 8. FORMA DE PAGO

El ICFES pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en mensualidades vencidas de acuerdo con los servicios efectivamente prestados en el mes correspondiente, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de acuerdo con las tarifas de la oferta técnica y económica.

El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de un informe que dé cuenta de la ejecución del contrato, y el recibo a satisfacción por parte del supervisor. Así mismo, todos los informes deben reposar en el expediente contractual de la Entidad, ubicado en la Subdirección de abastecimiento y Servicios Generales.

A la factura deberá anexarse el certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato, la certificación de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, en salud y pensiones, y aportes parafiscales.

Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los bienes contratados se entenderán incluidos en el valor ofertado. EL ICFES sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

El pago se realizará dentro los veinte (20) días hábiles siguientes al cumplimiento los requisitos exigidos en el presente numeral, y de acuerdo con las fechas establecidas en la Circular 001 de 2016.

## 9. ANÁLISIS DEL RIESGO

En concordancia con los establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación.

## 10. GARANTÍAS.

### Para la presentación de la oferta

El contratista debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, NIT 860.024.301-6, por un valor de diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y tres (03) meses más.

Cubrirá los siguientes amparos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del Proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes.

### Para la ejecución del contrato

El CONTRATISTA, deberá constituir la Garantía Única a favor del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES, identificado con el Nit. 860.024.301-6, expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria, que ampare los riesgos y vigencias en los siguientes términos:

1. Cumplimiento General del Contrato: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar: (a) - el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
2. Calidad de los bienes y servicios: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y y seis (6) meses más.
3. Pago de salarios y prestaciones sociales: Por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Una vez aportadas las anteriores garantías, el ICFES impartirá su aprobación a través de su Oficina Asesora Jurídica.

La garantía única así como las pólizas deberán ajustarse por parte del contratista siempre que se produzca modificación en el plazo y/o el valor del contrato.

### Notas:

1. Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Página 7 de 8

2. No cancelación o revocación por no pago de prima.
3. Las garantías deberán ser constituidas dentro de los tres (3) días siguientes hábiles a la suscripción del contrato.

#### **11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato se contará desde la legalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016 o hasta agotar el presupuesto.